

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	PA-GA-BS-F04	
	FECHA 08/03/2018	VERSIÓN mipg 2 módulo integrado de planeación y gestión
	Página 1 de 5	

AVISO DE CONVOCATORIA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SHA-008-2026**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el presente aviso de convocatoria pública, junto con el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos del proceso de contratación que se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026. Los documentos también pueden consultarse en físico en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio.

1. El nombre y la dirección de la Entidad Estatal.

Municipio de Chinácota, Norte de Santander, NIT 890.503.106-0. Carrera 4 No. 4-01, Palacio Municipal, barrio Centro, Chinácota, Norte de Santander. La dependencia que adelanta el proceso es la Secretaría de Hacienda y del Tesoro.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

La Entidad atenderá a los interesados en la Carrera 4 No. 4-01, Palacio Municipal, barrio Centro, Chinácota, en los teléfonos (607) 586 4150 y 586 4108, y a través del SECOP II. Las observaciones, las ofertas y los demás documentos del proceso se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Solo cuando la plataforma no esté disponible, y con el certificado de indisponibilidad que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se podrá usar el correo contratacion@chinacota-nortedesantander.gov.co, en los términos del pliego de condiciones.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALÍTICA DE DATOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

Las cantidades que se contratan son las siguientes; sus especificaciones y topes se detallan en el Anexo 1 – Anexo Técnico de Especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Analítica de datos con IA sobre la base de contribuyentes del Municipio: diagnóstico de la cartera, depuración y validación de la información, enriquecimiento de datos de contacto con fuentes lícitas, segmentación y estrategia de campañas de cobro, e informe final de resultados.	Registro	10.000
2	Servicio de computación en la nube en modalidad software como servicio (SaaS) para la gestión de cobro persuasivo de los contribuyentes con mora, con notificaciones por la API oficial de WhatsApp, atención automatizada con IA conversacional, dashboard de gestión y soporte.	Servicio	1

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	AVISO CONVOCATORIA	PA-GA-BS-F04	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN  modelo integrado de planeación y gestión
		Página 2 de 5	

Clasificación UNSPSC: 81112002 (servicios de procesamiento o preparación de datos) y 81112106 (proveedores de servicios de aplicación).

4. La modalidad de selección del contratista.

Selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, porque el presupuesto oficial (\$60.880.000) no supera la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026 y el objeto no corresponde a ninguna otra modalidad de selección.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La oferta se presentará en un solo sobre, en forma electrónica y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma publicado en el SECOP II. El cronograma está sujeto a modificaciones mediante adendas, por lo que los interesados deben consultarlo de manera permanente en la plataforma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.880.000), incluido el IVA cuando haya lugar. La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar la contratación, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10 1603 del 16 de octubre de 2026, por \$60.880.000, rubro 2.1.2.02.02.008.01.03 “Servicios profesionales distintos a los jurídicos y contables”, fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Sí. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente para 2026, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de El Salvador y Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de esos Estados, y a los de los Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Sí	Sí	Limitación a Mipyme, si se materializa	Sí
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Sí	No tiene umbral	Limitación a Mipyme, si se materializa	Sí
Los demás acuerdos comerciales vigentes	—	No	No aplica	No

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	AVISO CONVOCATORIA	PA-GA-BS-F04
	FECHA 08/03/2018	VERSIÓN  módulo integrado de planeación y gestión
Página 3 de 5		

Si la convocatoria se limita a Mipyme, el proceso quedará excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el anexo 4 del manual citado. El detalle de la verificación está en el capítulo VI del proyecto de pliego de condiciones.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Sí. El presupuesto oficial (\$60.880.000) es inferior al umbral de USD 125.000 fijado para 2026 (\$511.708.497), por lo que la convocatoria del proceso SAMC-SHA-008-2026 es susceptible de limitarse a Mipyme, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

a) Si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con domicilio en el departamento de Norte de Santander, la convocatoria se limitará a las Mipyme domiciliadas en ese departamento.

b) Si no se reúne esa condición, pero se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas.

c) Si tampoco se reúne esta condición, la convocatoria será abierta.

Las solicitudes se presentarán a través del SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura, en el plazo del cronograma, con los documentos que acreditan la condición de Mipyme, su mínimo de un (1) año de existencia y, si es el caso, el domicilio, como lo indica el numeral 2.5 del proyecto de pliego de condiciones. La decisión se señalará en el acto administrativo de apertura.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones y que cumplan los requisitos habilitantes del capítulo III del proyecto de pliego de condiciones. La verificación se hará como CUMPLE o NO CUMPLE, con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme y los documentos que exige el pliego. En resumen, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad jurídica: existencia y representación legal, carta de presentación de la oferta, pagos de seguridad social y aportes legales, ausencia de inhabilidades, situación militar definida y autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, entre los demás documentos del numeral 3.2.

b) Experiencia: máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a 34,77 SMMLV (100% del presupuesto oficial). Por lo menos uno debe incluir analítica o procesamiento de datos, o la implementación u operación de una plataforma tecnológica o software, para la gestión de cobro, recaudo, cartera o atención a contribuyentes o ciudadanos. Con particulares, la ejecución y el valor se acreditan además con las facturas electrónicas o con la certificación del contador público y/o revisor fiscal del proponente.

c) Capacidad financiera y organizacional: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 registrada en el RUP.

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	AVISO CONVOCATORIA	PA-GA-BS-F04		
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 2	 modelo integrado de planeación y gestión
		Página 4 de 5		

d) Personal mínimo: un (1) líder del proyecto y un (1) profesional de datos y plataforma, con la formación y experiencia del numeral 3.5.6.

Las Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad tendrán requisitos habilitantes diferenciales de experiencia y de capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026.

Las ofertas habilitadas se calificarán con los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,50
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100

Si la convocatoria se limita a Mipyme, el puntaje Mipyme se trasladará a la oferta económica, que tendrá un máximo de 59,75 puntos. Además, el proceso tendrá la etapa previa de manifestación de interés del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; si se reciben más de diez (10) manifestaciones, se seleccionarán los diez (10) primeros interesados por orden de inscripción en el SECOP II, en los términos del numeral 2.4 del proyecto de pliego de condiciones.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

El cronograma que rige el proceso es el publicado en el pliego electrónico del SECOP II. Está sujeto a modificaciones mediante adendas, por lo que los interesados están obligados a revisarlo de manera permanente en la plataforma.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Los documentos del proceso pueden consultarse en el SECOP II, buscando el proceso SAMC-SHA-008-2026 en www.colombiacompra.gov.co, y en físico en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Chinácota.

14. Convocatoria a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Chinácota convoca a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, para que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, e intervengan en todas las audiencias que se realicen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

El presente aviso se publica en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	PA-GA-BS-F04	
	FECHA 08/03/2018	VERSI ÓN  módulo integrado de planeación y gestión
	Página 5 de 5	

Se publica a los 22 días del mes de octubre de 2026.



DIANA PATRICIA MEAURY RIOS

Secretaria de Despacho de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Con funciones delegadas del Alcalde Municipal de Chinácota

Nota aclaratoria: El presente documento lo suscribe la Ingeniera Ambiental DIANA PATRICIA MEAURY RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.265.709 expedida en Pamplona, Secretaria de Despacho de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en ejercicio de la delegación de funciones que le hizo el Alcalde Municipal JOSÉ RAMIRO LUNA CONDE mediante la Resolución No. 335 del 20 de octubre de 2026, para los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y los artículos 9 y 11 de la Ley 489 de 1998.

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
JENNIFER GAMBOA LEON	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	LISETH JOHANA CHACON GALVIZ
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretaria de Hacienda y del Tesoro